



CÓDIGO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

ÍNDICE

CÓDIGO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA	4
OBJETIVO.....	4
ALCANCE.....	4
DEFINICIONES CLAVE.	5
PRINCIPIOS GENERALES.....	5
CONDUCTAS PROHIBIDAS.....	5
CONDUCTAS PERMITIDAS.....	6
MANEJO DE INFORMACIÓN.....	6
PROCEDIMIENTO DE REPORTE.	6
INCUMPLIMIENTO.....	7
RESPONSABILIDADES.	7

CONSTRUCTORA GISOL

MISIÓN

Somos una empresa constructora cuyo principal aporte a la sociedad es la transformación responsable del entorno para satisfacer necesidades de infraestructura; maximizando la rentabilidad mediante el desarrollo del personal y la mejora continua de la organización.

VISIÓN

Para el 2025 ser una empresa con talento humano titulado a nivel licenciatura; líder en la ejecución de obras de infraestructura en nuestro estado, a través del desarrollo profesional de los colaboradores, alianzas estratégicas y tecnología, dentro de un Sistema de Gestión de Calidad.



POLÍTICA DE CALIDAD

En Constructora Gisol S.A. de C.V. tenemos como compromiso aumentar la satisfacción de nuestros clientes, mediante la planeación, construcción y mantenimiento de infraestructura, que cumplan con sus necesidades de financiamiento, disponibilidad, costo - beneficio, tecnología tiempo de terminación; dentro del marco jurídico aplicable y vigente, bajo el contexto de mejora continua de la norma internacional ISO 9001:2015 / NMX-CC-9001-IMNC-2015.

VALORES

El Cliente: Socio de negocios que cuenta con necesidades que la empresa debe satisfacer.

Cultura Organizacional: Conjunto de suposiciones, creencias, valores y normas que comparten los miembros de una organización.

Mejora Continua: Postula que es una actitud general que debe ser la base para asegurar la estabilización del proceso y la posibilidad de mejora.

Enfoque y Ejecución: Aprender a definir las prioridades diarias, jerarquizar, organizar y actuar.

Pensamiento Alineado: Trabajar en sintonía por un objetivo común.



CÓDIGO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

En **Constructora Gisol, S.A. de C.V.** reconocemos que la **libre competencia** es un principio fundamental para el desarrollo de los mercados y la economía. Nuestro compromiso con el cumplimiento normativo, la ética empresarial y la transparencia se traduce en este **Código de Defensa de la Competencia**, cuyo objetivo es orientar a todas las partes interesadas en la identificación, prevención y reporte de prácticas indebidas que pudieran constituir violaciones a la legislación en materia de competencia económica.

OBJETIVO.

Establecer los lineamientos internos que aseguren que Constructora Gisol, S.A. de C.V. y sus partes interesadas actúen en todo momento en **pleno apego a la Ley Federal de Competencia Económica** y demás normativas aplicables, evitando riesgos legales, sanciones económicas, entre otros.

ALCANCE.

El presente código aplica a:

- Todos los colaboradores y directivos de CONSTRUCTORA GISOL, S.A. DE C.V.
- Todas las operaciones que se lleven a cabo.
- Toda relación con clientes, competidores, proveedores, contratistas y cualquier parte interesada de CONSTRUCTORA GISOL, S.A. DE C.V.

DEFINICIONES CLAVE.

Para efectos del presente Código de Defensa de la Competencia, se entenderá por:

COMPETENCIA ECONÓMICA. Las condiciones de mercado en las que varias empresas participan ofreciendo bienes y servicios por igual, sin prácticas indebidas que afecten la libre competencia.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Cualquier dato, documento o conocimiento relacionado con precios, costos, estrategias, y/o cualquier información estratégica de Constructora Gisol, S.A. de C.V. que no pueda ser divulgada sin autorización por escrito de la Alta Dirección.

REPORTE. La comunicación formal presentada por un colaborador o parte interesada, en la que se expone una posible infracción a lo establecido en el presente Código, acompañado de evidencias o elementos de soporte.

PRINCIPIOS GENERALES.

- Actuar siempre con integridad, transparencia y legalidad en las relaciones comerciales entre CONSTRUCTORA GISOL, S.A. DE C.V. y sus partes interesadas.
- Respetar las reglas de competencia en todas las licitaciones, concursos y contrataciones ya sean públicas o privadas.
- Evitar cualquier práctica que limite la competencia.
- Cumplir estrictamente con la legislación en materia de competencia.
- Rechazar cualquier práctica que limite la libre competencia.
- Proteger la información confidencial de CONSTRUCTORA GISOL, S.A. DE C.V.

CONDUCTAS PROHIBIDAS.

Queda estrictamente prohibido:

- Pactar precios, condiciones de pago y/o cualquier negociación con competidores.
- Coordinar posturas en concursos y/o licitaciones con competidores.
- Repartirse clientes o proyectos entre competidores.
- Presentar propuestas ficticias en licitaciones.
- Intercambiar información sobre precios o condiciones con otros concursantes.
- Imponer condiciones abusivas a contratistas.

CONDUCTAS PERMITIDAS.

- Competir de manera independiente en concursos y/o licitaciones.
- Intercambiar información con competidores solo cuando se trate de situaciones técnicas, normativas y nunca de información confidencial.
- Participar en asociaciones empresariales con fines de capacitación, innovación o buenas prácticas.

MANEJO DE INFORMACIÓN.

En Constructora Gisól, S.A. de C.V. la información es algo que protegemos dentro de la organización. Por ello, todos los colaboradores deberán tratar con estricta confidencialidad cualquier dato relacionado con precios, costos, estrategias comerciales, licitaciones y proyecciones de negocio.

La divulgación de este tipo de información hacia terceros solo podrá realizarse con la autorización expresa de la Alta Dirección, y en ningún caso se permitirá compartir información sensible con competidores. Asimismo, queda prohibido solicitar, recibir o utilizar información de carácter estratégico proveniente de otras empresas, ya que ello puede dar lugar a prácticas que contravengan con el presente código y con la legislación aplicable.

PROCEDIMIENTO DE REPORTE.

En caso de que un colaborador detecte, presencie o tenga sospecha fundada de una conducta que pudiera constituir una práctica indebida en materia de competencia, deberá notificar de inmediato a la Alta Dirección. Es fundamental que el reporte se acompañe de la mayor cantidad posible de evidencia, ya sea documentación, correos electrónicos, mensajes u otros elementos que respalden la alerta.

La organización garantiza que toda denuncia será tratada con absoluta confidencialidad y que no habrá represalias en contra de quienes actúen de buena fe al reportar situaciones de riesgo.

INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en este Código puede generar consecuencias tanto internas como externas. En el ámbito interno, los colaboradores que contravengan las normas aquí establecidas estarán sujetos a medidas disciplinarias que podrán llegar hasta la rescisión de la relación laboral

. En el ámbito externo, la empresa y sus representantes podrían enfrentar multas, sanciones administrativas, inhabilitación para participar en procedimientos de contratación pública. Además, ciertos actos pueden derivar en responsabilidades legales de carácter personal para quienes los ejecuten.

RESPONSABILIDADES.

El conocimiento de este Código es responsabilidad de todos los colaboradores y partes interesadas de Constructora Gisol, S.A. de C.V. Cada colaborador debe conocer, entender y aplicar las disposiciones en el desempeño de sus funciones. Los líderes de proceso tienen la obligación adicional de supervisar que su personal actúe en estricto apego a estas normas y de fomentar una cultura de cumplimiento dentro de sus áreas de trabajo. Por su parte, la Alta Dirección asume la responsabilidad de mantener actualizado el Manual, impartir capacitaciones, responder consultas y atender oportunamente las denuncias recibidas.

El Código de Defensa de la Competencia será revisado y, en su caso, actualizado en caso de que se produzcan cambios relevantes en la legislación aplicable o en las condiciones del sector de la construcción. Esta actualización garantizará que las políticas de la empresa permanezcan alineadas con las mejores prácticas de cumplimiento y con las disposiciones legales vigentes.

Contacto

 (722) 211 5110

 gisol@gisol.com.mx

Antonio Rosales 39 A Col. Pílares, CP 52179,
Metepec. Estado de México

